



QUILMES, - 6 MAR 2008

VISTO el Expediente N° 827-0769/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Fernando Rodrigo Benavent Acero.

Que el mencionado precedentemente, tendrá a su cargo la realización de tareas de asistencia técnica en laboratorio, en la Unidad Ejecutora Laboratorio de Oncología Molecular (LOM), dentro del Programa de Innovación Tecnológica de la Universidad Nacional de Quilmes y en el marco del Convenio celebrado entre Romikin S. A. y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el gasto que demanda el cumplimiento de dicho contrato asciende a la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$8.250,00).

Que el pago antedicho, se efectuará con fondos ingresados provenientes de la firma Romikin S.A.

Que la obligación de pago de la Universidad únicamente tendrá lugar una vez que la Tesorería registre el depósito de los fondos girados por la firma Romikin S.A.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 381/07 se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2008 el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 101/07 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

00159





ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Fernando Rodrigo Benavent Acero, DNI N° 29.266.650, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el contrato suscripto a tal efecto, con copia obrante a fs. 113 del Expediente citado en el Visto, por un monto total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$8.250,00).

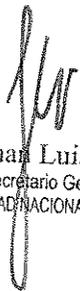
ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo y, una vez que la Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos provenientes de la firma Romikin S.A.º

ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse a las partidas que correspondan, con ingresos de fondos provenientes del Convenio celebrado entre Romikin S.A. y la Universidad Nacional de Quilmes, Programa 06.38.00.06, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: 00159

UND
ca
Fw
M


Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES